

**ELIMINA DEL REGISTRO NACIONAL DE  
PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS  
AL SERVICIO DE ALOJAMIENTO CYCLUS  
MULTISERVICIOS LTDA, "PARAISO RESORT".**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 50**

**La Serena, 31 de Marzo 2014**

**VISTOS:**

Lo dispuesto por la Ley N° 20.423, que establece "Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo"; el D.L. N° 1.224, de 1975, que crea el Servicio Nacional de Turismo; el Decreto N° 222 de 23 de junio de 2011, que "Aprueba Reglamento para Aplicación del Sistema de Clasificación, Calidad y Seguridad de los Prestadores de Servicios Turísticos", ambos, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución T.R. N°1009 de 27 de Agosto 2012, de nombramiento y la Resolución Exenta N° 516 de 2012 que delega facultades en los Directores(s) Regionales ambas del Servicio Nacional de Turismo y la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y

**CONSIDERANDO**

1. Que de acuerdo a lo dispuesto en el Párrafo N°8 de la Ley 20.423, "El Servicio Nacional de Turismo estará facultado para supervisar el cumplimiento de las normas relativas al Sistema, a la certificación de calidad y estándares de seguridad, incluyendo el correcto uso del Sello, establecidas en esta ley y en sus normas complementarias"

2. Que, en la citada Ley establece que, "El Servicio Nacional de Turismo podrá realizar visitas inspectivas a establecimientos o lugares donde se desarrollen actividades o se presten servicios turísticos. Los prestadores deberán colaborar con el referido organismo, facilitándole el acceso a la información como también a las dependencias del establecimiento o al lugar y el control de los servicios que se prestan"

3. Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley 20.423 Art. 35 inciso segundo "El mencionado Servicio podrá reclasificar o eliminar del Registro a un determinado prestador, de conformidad a la normas aplicables al sector público, mediante resolución fundada, en caso de incumplimiento de las condiciones que se establezcan, en conformidad a las facultades que le confiere la presente ley y sus normas complementarias, sin perjuicio de las sanciones que correspondan".

4.- Que, con fecha se 10 de Octubre del 2012, se Registró en el Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos, "PARAISO RESORT", CYCLUS MULTISERVICIOS LTDA, RUT 76014103-8, ubicado en FLORENCIO SANCHEZ 680, La Serena, no presta el servicio de Hotel registrado bajo el N° 7347 y auto-clasificación de Cabañas o Motel.

5.-Que dando cumplimiento a los puntos precedentes , el servicio ha verificado que con fecha 24 de Marzo 2014, "PARAISO RESORT", CYCLUS MULTISERVICIOS LTDA, RUT 76014103-8, ubicado en FLORENCIO SANCHEZ 680, La Serena, no presta el servicio de Cabaña o Motel registrado bajo el N° 7347

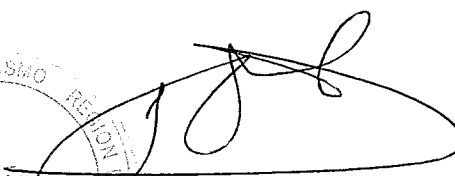
6.- Que, por lo expuesto en los numerales anteriores y conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 20.423 y el artículo 18 del decreto N°222, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, el Servicio Nacional de Turismo tiene la facultad de eliminar del Registro Nacional de prestadores de servicios turísticos a aquel prestador que incumpla las condiciones establecidas, por lo que dicto lo siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. **ELIMÍNASE** del Registro Nacional de Prestadores de Servicios Turísticos al prestador, "PARAISO RESORT", CYCLUS MULTISERVICIOS LTDA, RUT 76014103-8, ubicado en FLORENCIO SANCHEZ 680, La Serena, Región de Coquimbo, con número de registro 7347 y auto-clasificación Hotel por la causa señalada en el numeral 5º de la presente resolución.

Publíquese en la página web del Servicio.

## ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**Adriana Peñafiel Villafañe**  
Directora Regional de Turismo  
Región de Coquimbo

### APV/aft

- CYCLUS MULTISERVICIOS LTDA
- Dirección Regional (2)
- Subdirección de Desarrollo (2)